

CIRCULAR 12 DE 2005

(julio 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA: Vicecontralor General, Secretaria Privada, Contralores Delegados Sectoriales, Contralores Delegados, Directores de Estudios Sectoriales, Directores de Vigilancia Fiscal, Directores de Oficina, Gerentes, Jefes de Oficina, Gerentes Departamentales y demás Servidores Públicos de la Contraloría General de la República.

DE: ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.

ASUNTO: "Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano"

FECHA: 21 de Julio de 2005.

Una meta fundamental de la CGR, consiste en procurar el mejoramiento de la gestión del Estado. Dentro de esta iniciativa, el Control Fiscal, como se ejerce hoy por la Contraloría General de la República, reside principalmente en el buen uso de los recursos públicos con la corrección de las fallas administrativas que se encuentran en las diferentes entidades sometidas a vigilancia y con la exigencia de transparencia en las actuaciones oficiales. A ello contribuye también, la propuesta para fortalecer los sistemas de control interno en las entidades públicas, cuya finalidad es contar con procedimientos y métodos rigurosos de control interno, necesarios para mejorar la capacidad de gestión, para planear, formular y ejecutar las políticas públicas.

Para lograr estos propósitos y dado que a la CGR le corresponde, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política, conceptuar sobre la calidad y la eficacia del control interno de las entidades y organismos del Estado, reglamentar los métodos y procedimientos para llevar a cabo la evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a su vigilancia, le propuso al Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, entidad competente para impartir políticas y directrices en materia de control interno, teniendo presente que la CGR hace parte del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en dicha materia, la validación del modelo de control interno desarrollado por la USAID/CASALS^[1], que fuera previamente revisado por la CGR, a fin de proceder a su presentación, consideración y aprobación ante dicho órgano consultivo, para poder ser implementado en la administración pública colombiana.

A finales de agosto de 2004, la CGR y el DAFP firmaron un convenio interadministrativo de cooperación con el propósito de "diseñar, proponer, y unificar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades del Estado". Dentro de los objetivos del convenio se estableció unificar la metodología de la evaluación del sistema de control interno. A su turno, la CGR y el DAFP firmaron convenio de cooperación internacional con la USAID/CASALS, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Eficiencia del Estado Colombiano.

Se estableció así una trilogía de relaciones, a través de convenios, entre la CGR y el DAFP, y de estas entidades con la USAID/CASALS, para llevar a término la adopción e implementación de un modelo estándar de control interno, que promovieron la convocatoria del Consejo Asesor y

facilitaron que en su reunión del 29 de julio de 2004, apoyaran la propuesta, decidiendo la creación de un grupo de trabajo conformado por sus delegados, para la “revisión, análisis y validación” del modelo de control interno propuesto por la USAID/ CASALS. En la sesión del 16 de diciembre de 2004 del Consejo Asesor, el grupo técnico de trabajo presentó su informe de validación y verificación del modelo de control interno y le sugirió al Consejo Asesor que recomendara al Presidente de la República, la adopción de este modelo como marco de control base para la implantación del Sistema de Control Interno, SCI, de que trata la Ley [87](#) de 1993.

El 31 de diciembre de 2004 el Consejo Asesor, procedió a enviar a la Presidencia de la República el proyecto de Decreto por medio del cual se adopta un Modelo Único de Control Interno, teniendo como fundamento el modelo desarrollado por la USAID/CASALS.

En consecuencia, el Presidente de la República, expidió el Decreto [1599](#) del 20 de mayo de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”.

La estrategia a seguir por parte de la CGR, conforme el marco general de trabajo establecido y presentado por la Directora de la Oficina de Control Interno y aprobado por el Comité Directivo, el pasado 8 de julio, tiene por objeto, continuar con el apoyo al cumplimiento de la política de la Entidad para Fortalecer los Sistemas de Control Interno, SCI, de las Entidades Públicas, es la siguiente:

1. Seleccionar a las entidades vigiladas (7) que no han desarrollado sistemas explícitos de control interno, con forme los resultados de la evaluación del SCI producto del ejercicio del proceso auditor, a fin de incorporarlas en el nuevo PGA, para acompañarlas en el proceso para la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, de manera que cuenten con una herramienta fundamental para el desarrollo de un SCI en la entidad auditada.
2. Estar vigilantes en desarrollo del proceso auditor en las entidades auditadas, del curso del proceso de adopción e implementación del Modelo, para trabajar Planes de Mejoramiento específicos para contribuir a mejorar la calidad de los SCI.
3. Organizar y llevar a cabo el desarrollo de Jornadas de Sensibilización y Socialización sobre el Modelo de Control Interno para el Estado Colombiano, con alcance nacional, es decir, tanto para el nivel central como desconcentrado de la CGR, como para las entidades auditadas seleccionadas y demás entidades que así lo requieran. Las cuales estarán bajo la coordinación de la OCI. Paralelamente, y al interior de la CGR, se deben definir los Niveles de Implementación del Modelo en la CGR, a fin de hacer los ajustes correspondientes.
4. Formación de servidores multiplicadores en Control Interno.
5. Revisión de la Metodología de Evaluación del Sistema de Control Interno para adecuarla a la estructura del Modelo.
6. Proceso para lograr su unificación entre las entidades públicas.

Con el avance obtenido en el desarrollo del SCI, en el año 2004, logrado a través del plan de Capacitación de la OCI2 para fortalecer y cualificar el conocimiento de todos los funcionarios, con respecto al mejoramiento de las cinco fases y veinte componentes que integran dicho Sistema, tenemos a 30 de las 31 Gerencias Departamentales y a 3600 servidores públicos capacitados de la CGR y de los sujetos y puntos de control, en Control Interno y Administración

de Riesgo;

significativo desarrollo en la implementación de la Administración de Riesgo en las gerencias, dependencias y procesos de la CGR; consolidación e institucionalización del proceso de mejoramiento continuo y avance en el trabajo de implantación del Modelo de Gestión Ética en la CGR.

Así las cosas, dada la importancia de los avances por Ustedes logrados, del impacto y valor agregado que han generado dichas actividades en el cumplimiento de nuestra misión institucional, les solicito a que de manera recurrente pongan en práctica los conocimientos adquiridos, base fundamental, para apropiarse de manera decidida esta nueva estructura de control interno y adelanten los ajustes a que haya lugar, como a brindar el apoyo a las entidades sujetas a nuestra vigilancia, en el proceso de implementación de dicho modelo.

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección de la Oficina Asesora de Control Interno prestará el apoyo y la asesoría que requieran para facilitar el proceso de adopción del Modelo Estándar de Control Interno en las entidades públicas y en la CGR.

Es muy relevante para la Contraloría como institución líder en la lucha contra la corrupción, proponer y apoyar la unificación del control interno en el Estado Colombiano, aporte significativo a la iniciativa para fortalecer los sistemas de control interno en las entidades públicas y procurar el mejoramiento de la gestión del Estado, componente sustancial para llevar a cabo con mayor eficacia y eficiencia el ejercicio del control fiscal.

Cordialmente,

(Original Firmado)

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA

Contralor General de la República

* * *

1. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

2. Oficina de Control Interno Circular



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 28 de febrero de 2018

